



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2008-MPH-CM

Huaral, 29 de Abril del 2008.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 021-2008-MPH-GM de la Gerencia Municipal, mediante el cual recomienda elevar al Pleno del Concejo el Proyecto de Convenio con el Instituto Peruano del Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo prescrito en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Instituto Peruano del Deporte IPD, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo Político Descentralizado adscrito al Ministerio de Educación con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones y constituye Pliego Presupuestal.

Que, mediante documento de Visto, el Gerente Municipal de esta Corporación Edil, solicita al Sr. Alcalde la autorización y/o aprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte IPD y la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad de apoyar los programas deportivos y recreativos que permitan fomentar en forma permanente la masificación del deporte, enfatizando su importancia en la práctica del deporte y la educación física.

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 236-2008-OAJ-ORCC de fecha 23 de Abril del 2008, opina que es viable la aprobación del Proyecto de Convenio precitado, debiéndose elevar a sesión de Concejo, a fin de que dicho órgano apruebe su procedencia, de conformidad a lo establecido en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que estipula que es atribución exclusiva del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones correspondientes, el Concejo en forma unánime autoriza su formalización; por tanto.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Instituto Peruano del Deporte IPD; con el objeto de establecer lazos de cooperación en el fomento y manifestación del deporte a través de la transferencia de equipamiento deportivo en el ámbito de la Provincia de Huaral

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Dr. Jaime Uribe Ochoa, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde